



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 1019

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, declara improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca autorice la creación o una partida presupuestal extraordinaria al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el pago de los laudos laborales en los términos solicitados.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo definitivo de los expediente números 650 y 773 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de ésta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional.

TERCERO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huautla de Jiménez, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado en su expediente 36/2007, 161/2012 y acumulado 157/2012; al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en su expediente principal 310/2017, sección II, Mesa de Amparo VI-B.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 1019

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de septiembre de 2018.

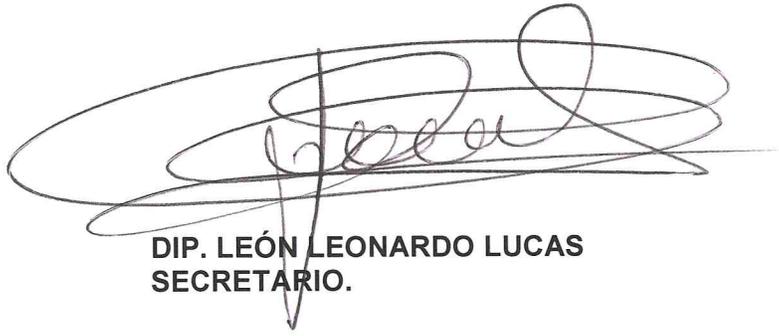


**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.**



**DIP. SILVIA FLORES PEÑA
SECRETARIA.**



**DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.**